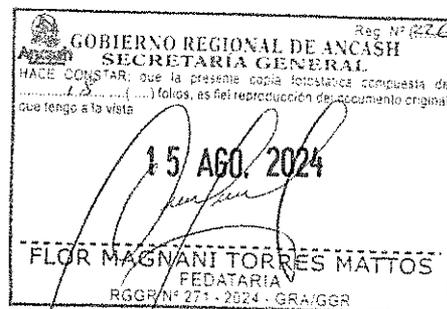


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 452-2024-GRA/GGR

Huaraz, 07 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 005-2024-GRA/GGR/C de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe N° 204-2024-GRA/GRI de fecha 05 de junio de 2024, el Informe N° 029-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-029 de fecha 20 de junio de 2024, el Informe Legal N° 489-2024-GRA/GRAJ de fecha 19 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y que su objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión, declarando en el numeral 1.1 del artículo 1° que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir a un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en aplicación de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 337-2023-GRA/GGR de fecha 08 de junio de 2023, el Gobierno Regional de Ancash, aprobó la Directiva N° 005-2023-GRA-GGR/GRI denominada "Normas y Procedimientos para la transferencia de recursos a los Gobiernos Locales en el marco de la reactivación económica para el año fiscal 2023" – V02, la misma que aplica únicamente para todas las transferencias que se realizaron durante ese mismo año fiscal, asimismo, en aplicación de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, ha propuesto una nueva Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la transferencia de recursos financieros a los Gobiernos Locales para el año fiscal 2024" de aplicación exclusiva para el presente ejercicio fiscal 2024, la misma que ha sido aprobada por el Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 314-2024-GRA/GGR de fecha 20 de mayo de 2024, respecto al financiamiento o cofinanciamiento de ejecución de inversiones de infraestructura vial de caminos vecinales, pistas y veredas, en el marco del literal h) del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de



Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas del Departamento de Ancash, respecto a la reducción de la pobreza y la pobreza extrema;

Que, a su vez, el numeral 17.10 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estipula que, culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva, de acuerdo con la normatividad aplicable;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones, estipula que la liquidación técnica y financiera, se realiza conforme a la normativa de la materia y luego de efectuada, la Unidad Ejecutora de Inversiones, registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, teniendo en consideración lo expuesto, mediante Informe N° 005-2024-GRA/GGR/C de fecha 13 de marzo de 2024, el Consultor FAG Hiro Darwin Ponte Gonzales, hace llegar a la Gerencia General Regional, la propuesta de Directiva para el cierre de las intervenciones por el Gobierno Regional de Ancash en el marco de los convenios por transferencia de recursos financieros, suscritos con los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash a través del Hatun Ancash I y II;

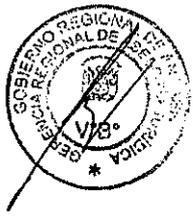
Que, mediante Informe N° 204-2024-GRA/GRI de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional, la propuesta de Directiva denominada: "Lineamientos para el cierre de las intervenciones por el Gobierno Regional de Ancash en el marco de los convenios por transferencias de recursos financieros, suscritos con los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash" Versión 01, documento normativo que regulará el cierre de las intervenciones en el marco de los convenios de transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash, por conceptos de: i) Ejecución de obra; ii) Supervisión de obra; iii) Gestión de proyecto; iv) Elaboración de Expediente Técnico y v) Supervisión de Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 029-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-029 de fecha 20 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ancash, remite la aprobación del Proyecto de Directiva "Lineamientos para el cierre de las intervenciones por el Gobierno Regional de Ancash en el marco de los convenios por transferencias de recursos financieros, suscritos con los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash" Versión 01;

Que, el proyecto de Directiva denominada: "Lineamientos para el cierre de las intervenciones por el Gobierno Regional de Ancash en el marco de los convenios por transferencias de recursos financieros, suscritos con los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash" Versión 01, se basa en la necesidad de la Entidad de contar con un documento técnico normativo, que sirva como guía para efectuar el cierre de las intervenciones en el marco de los convenios de transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash, por concepto de: i) Ejecución de obra; ii) Supervisión de obra; iii) Gestión de proyecto; iv) Elaboración de Expediente Técnico y v) Supervisión de Expediente Técnico, asimismo contribuir con el cierre en el aplicativo informático del Banco de Inversiones (BI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, entre otros aspectos, según lo indicado en el Informe N° 005-2024-GRA/GGR/C de fecha 13 de marzo de 2024, los proyectos financiados por el Gobierno Regional de Ancash en el marco del Hatun Ancash I y II son: i) 56 inversiones referidas a la ejecución de obras y ii) 184 inversiones referidas a la elaboración de expedientes técnicos, por lo que en ese contexto y ante la necesidad de contar con una normativa que desarrolle los procedimientos respecto al cierre de las intervenciones en el marco de los convenios de transferencia de recursos financieros suscritos entre el Gobierno Regional de Ancash y los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash, resulta necesario contar con su aprobación;

Que, realizada la revisión y análisis por parte del personal técnico de la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, en observancia de la normatividad descrita en la Base Legal del Proyecto de la Directiva, contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de



Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 489-2024-GRA/GRAJ de fecha 19 de julio de 2024, habiéndose llevado a cabo las reuniones de coordinación con la participación del personal de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Estudios de Inversiones y la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional conforme se indica en el Informe N° 029-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-029 de fecha 20 de junio de 2024, resulta procedente su aprobación, teniendo en consideración que para el Gobierno Regional de Ancash es crucial tener una normativa que desarrolle los procedimientos para llevar a cabo el cierre de las intervenciones en el marco de los Convenios de transferencia de recursos financieros suscritos entre el Gobierno Regional de Ancash y los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los lineamientos de modernización del Estado que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia por parte de las entidades estatales, de manera que resulta necesario establecer las normas y procedimientos para llevar a cabo el cierre de las intervenciones en el marco de los Convenios de transferencia de recursos financieros suscritos entre el Gobierno Regional de Ancash y los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash, se recomienda la aprobación de la referida Directiva mediante acto resolutivo por la autoridad competente;

Que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

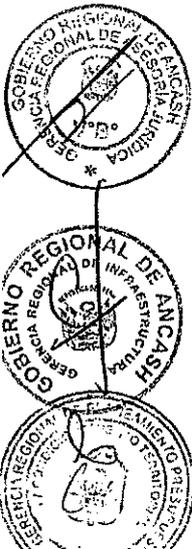
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 011-2024- GRA-GGR/GRI-DI.001.NT Versión 01 "Lineamientos para el cierre de las intervenciones por el Gobierno Regional de Ancash en el marco de los convenios por transferencias de recursos financieros, suscritos con los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, consta de 15 folios con la siguiente estructura:

- I. Finalidad.
- II. Objetivo.
- III. Alcance.
- IV. Base Legal.
- V. Disposiciones Generales.
- VI. Disposiciones Específicas.
- VII. Disposiciones Complementarias Finales.
- VIII. Vigencia.
- IX. Responsabilidades.
- X. Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ancash, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash la publicación de la presente Resolución Gerencial General con la Directiva que forma parte de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, así como notificar a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración, para los fines correspondientes.



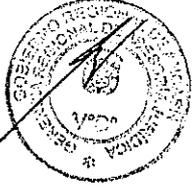
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

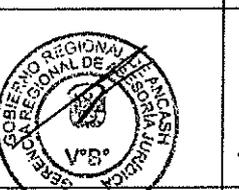


TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNO LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 2/15
---	---	-------------------------

ÍNDICE DEL CONTENIDO

	I. FINALIDAD	3
	II. OBJETIVO	3
	III. ALCANCE	3
	IV. BASE LEGAL	3
	V. DISPOSICIONES GENERALES	4
	VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
	VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	7
	VIII. VIGENCIA	8
	IX. RESPONSABILIDADES	8
	X. ANEXOS	8

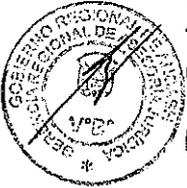
FECHA DE EMISIÓN: 19-06-2024	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 15
ÓRGANO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNO LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ARQ. GUSTAVO DE LA CRUZ DUEÑAS Gerente Regional de Infraestructura		19 JUL. 2024
REVISADO POR:	ING. MOISES TOLEDO TORRES Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras		19 JUL. 2024
	ECON. YOLANDA GLORIA SANCHEZ PALMA Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional		19 JUL. 2024
	LIC. JOEL BALVINO LÁZARO EVARISTO Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e)		19 JUL. 2024
	ABOG. PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES Gerente Regional de Asesoría Jurídica		19 JUL. 2024
APROBADO POR:	ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Gerente General Regional		19 JUL. 2024



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 3/15
---	----------------------------------	------------------

11
DIRECTIVA N° 2024-GRA/GGR/GRI-DI.001.NT

"LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene como finalidad, uniformizar criterios respecto al cierre de las intervenciones en el marco de los convenios de transferencia de recursos financieros suscritos entre Gobierno Regional de Ancash y los Gobiernos Locales del departamento de Ancash.



II. OBJETIVO:

Establecer disposiciones que regulen el cierre de las intervenciones en el marco de los convenios de transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales del departamento de Ancash, por concepto de: i) Ejecución de Obra, ii) Supervisión de Obra, iii) Gestión de Proyecto, iv) Elaboración de Expediente Técnico, y, v) Supervisión de Expediente Técnico.



III. ALCANCE:

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las Municipalidades beneficiarias y el Gobierno Regional de Ancash a través de sus Unidades de Organización que participan en el proceso de cierre de las intervenciones en el marco de los convenios de transferencia de recursos financieros suscritos con los Gobiernos Locales del departamento de Ancash.



IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1446.
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades y sus Modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Resolución Gerencial General Regional N° 356-2023-GRA/GGR, que aprueba la Directiva N° 006-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-DI.002.NP "Normas y



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 4/15
---	----------------------------------	------------------

procedimientos para la formulación, actualización y aprobación de documentos normativos en el Gobierno Regional de Ancash.

- Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.
- Otras normas que tengan vínculo con la presente Directiva.

DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Definiciones

Para efectos de la presente Directiva, se entiende por:

- **Banco de Inversiones:** Es el aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones administrado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Ciclo de inversión:** El Ciclo de Inversión es el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- **Entidad Ejecutora:** Es el Gobierno Local del departamento de Ancash, encargada de la elaboración de expediente técnicos y/o ejecución física de inversiones con los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Ancash.
- **Entidad Receptora:** Es la Entidad Pública que asume la operación y mantenimiento de la intervención, una vez que la Entidad Ejecutora se la entregue.
- **Inversión pública:** Se entiende por inversión pública toda erogación de recursos de origen público destinado a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y/o producción de bienes.
- **Liquidación técnica — financiera:** Es un procedimiento técnico y administrativo que consiste en determinar el valor económico de la inversión del proyecto: Liquidación de los contratos de: Expediente técnico, Ejecución de obra, supervisión de obra, gestión de la inversión y otros, y comparar con el pagado o gastado económicamente, para su registro en las cuentas contables e incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad.
- **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI):** Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que cumple las funciones previstas por dicho Sistema Nacional y en la presente Directiva.

5.2. Del cierre de las intervenciones

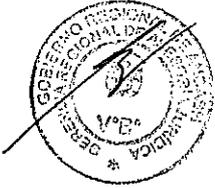
5.1. El cierre de los convenios, es un proceso que se inicia luego de la culminación de la intervención, recepción de infraestructura, liquidación del contrato, liquidación de la consultoría, liquidación técnica y financiera, de ser el caso, y transferencia definitiva a la Entidad Receptora, de corresponder.

5.2. El proceso se efectúa de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva, y comprende el balance de las acciones efectuadas por el Gobierno Local (Entidad Ejecutora) durante la ejecución de cada



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNO LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 5/15
--	----------------------------------	------------------

intervención hasta su culminación; asimismo, permite advertir si se han alcanzado los objetivos previstos y las lecciones aprendidas de la ejecución de la intervención.



5.3. El Gobierno Regional de Ancash, tiene como responsabilidad realizar el seguimiento y monitoreo, debiendo orientar el proceso de cierre de las intervenciones, cuando así lo solicite el Gobierno Local.

5.4. La información registrada por los Gobiernos Locales en los aplicativos informáticos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), tienen carácter de declaración jurada, siendo dicha información de estricta responsabilidad del Gobierno Local (Entidad Ejecutora), quien se sujeta a las responsabilidades y consecuencias administrativas y legales que correspondan.



5.5. Para el caso de ejecución de obras, una vez efectuado el registro de cierre de la inversión, el Gobierno Local no puede efectuar gasto alguno con cargo al presupuesto de dicha intervención.

5.6. De verificarse la existencia de saldos financieros, después de la liquidación correspondiente, se efectúa el extorno de Saldos Financieros a favor del Gobierno Regional de Ancash.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. Del cierre de las intervenciones con financiamiento para ejecución de obras

6.1.1. Una inversión culminada, es aquella que ha ejecutado los componentes y metas previstas en el expediente técnico o documento equivalente.

6.1.2. Luego de culminada la ejecución física de la inversión financiada por el Gobierno Regional de Ancash, recepcionado, liquidado todos los contratos; en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de ocurrido el último de los supuestos antes citados, según corresponda, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Local, debe registrar el cierre de la inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), además, debe adjuntar la liquidación física y financiera respectiva.

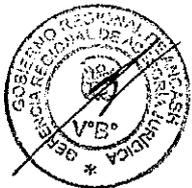
6.1.3. Para tal efecto, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Local, registra el cierre de la inversión con el **Formato N° 09: "Registro de Cierre de Inversión"** en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en mérito a la Directiva N° 001-2019 EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6.1.4. En el caso que el Gobierno Local, no cumpla con realizar la liquidación de los contratos en el plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Gobierno Regional de Ancash notificará para que cumpla, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, de no obtener respuesta, se reitera el cumplimiento, otorgándole un plazo razonable no



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 6/15
---	----------------------------------	------------------

mayor de diez (10) días hábiles, de persistir la condición de incumplimiento, se procederá a informar al Órgano de Control Interno de La Entidad, igualmente se informará a la Contraloría General de la República para las acciones de control pertinentes.



6.1.5. El Gobierno Local deberá remitir al Gobierno Regional de Ancash los siguientes documentos:

- Reporte de registro del Formato N° 09: "Registro de Cierre de Inversión".
- Informes y/o documento de conformidad de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra, supervisión de obra y gestión de proyecto.
- Resolución de liquidación física y financiera de la inversión.
- Formato N° 01: "Cierre de las intervenciones con financiamiento para ejecución de obras", de la presente directiva con sus respectivos documentos adjuntos.



6.2. Del cierre de las intervenciones con financiamiento para la elaboración de expedientes técnicos

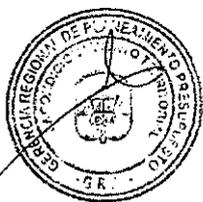
6.2.1. Una inversión con Expediente Técnico concluido, es aquella que cuenta con resolución o documento de aprobación.

6.2.2. Luego de culminada la elaboración del Expediente Técnico de la inversión financiada por el Gobierno Regional de Ancash, el Gobierno Local procede con las liquidaciones de los contratos según corresponda.

6.2.3. En el caso que el Gobierno Local no remitiese las resoluciones que aprueban las liquidaciones de los contratos, el Gobierno Regional notificará al Gobierno Local que cumpla en un plazo de diez (10) días hábiles, de no obtener respuesta, se reiterará el cumplimiento, otorgándole un plazo razonable no mayor de diez (10) días hábiles, de persistir la condición de incumplimiento, se procederá a informa al Órgano de Control Interno de la Entidad, igualmente se informará a la Contraloría General de la República para las acciones de control pertinentes.

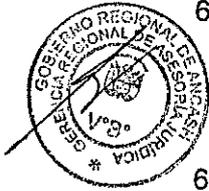
6.2.4. El Gobierno Local deberá remitir al Gobierno Regional de Ancash los siguientes documentos:

- Informes de conformidad de las liquidaciones de los contratos de elaboración del expediente técnico.
- Resoluciones, mediante el cual se aprueba la liquidación de los contratos de elaboración del expediente técnico, donde se detalle: Monto total que ha recibido por transferencia y el monto realmente ejecutado, señalando expresamente si existe saldos de recursos o saldos no utilizados de la transferencia efectuada.
- Formato N° 02: "Cierre de las intervenciones con financiamiento para elaboración de expedientes técnicos" de la presente directiva con sus respectivos documentos adjuntos.



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNO LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 7/15
--	----------------------------------	------------------

6.3. Del extorno de saldos financieros a favor del Gobierno Regional de Ancash



6.3.1. De verificarse la existencia de saldos financieros, el Gobierno Local debe actuar la devolución de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Presupuesto y hacer efectivo el extorno de los recursos financieros al Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, identificado con RUC 20530689019.

6.3.2. Además, el Gobierno Local deberá remitir un oficio al Gobierno Regional de Ancash, indicando el reporte del extorno y cierre de las intervenciones con financiamiento para ejecución de obras, solicitando el acuso de recibo.



6.4. Del cierre del convenio de transferencia de recursos financieros de ejecución de obra

6.4.1. El Gobierno Regional de Ancash, verificará la información remitida por el Gobierno Local y de existir observaciones, el Gobierno Local tiene un plazo de máximo de diez (10) días hábiles para la subsanación respectiva.



6.4.2. De contar con la conformidad técnica y financiera del expediente de liquidación, se procederá al cierre del convenio con el Gobierno Local. Cabe precisar que la conformidad técnica y financiera no implica la aprobación de la misma, sino que cumplen con los requisitos mínimos solicitados por el Gobierno Regional de Ancash.



6.4.3. Adicionalmente, el Gobierno Local adjunta la rendición de cuentas por cada transferencia que financió el Gobierno Regional de Ancash.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

7.1. A partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva, se aplica de acuerdo a las transferencias efectuadas por el Gobierno Regional de Ancash en marco de la Directiva N° 005-2023-GRA-GGR/GRI "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobierno Locales en Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023" - V.02 y la Directiva N° 001-2023-GRA/GGR/GRI "Norma de Procedimiento para la Transferencia de Recursos a los Gobierno Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023.



7.2. A partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva, los Gobiernos Locales que recibieron transferencias financieras, cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles para el cierre de las intervenciones que culminaron antes de la vigencia de la misma, conforme a las disposiciones previstas en los numerales 6.1 y 6.2, según corresponda.



7.3. De presentarse situaciones no previstas en la presente Directiva, el Gobierno Regional de Ancash puede disponer acciones aplicables al caso concreto, en el marco de las normativas aplicables.

7.4. Las observaciones que se notifican al Gobierno Local, se realizaran mediante oficios físicos o virtuales, dirigidos al titular del Gobierno Local; la misma que



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 8/15
---	----------------------------------	------------------

deberá adoptar acciones de su competencia y/o implementar las recomendaciones que se le comunican.



7.5. Las controversias y/o acciones técnico/financieras no previstas en la presente directiva, serán resueltas en primera instancia, por las unidades de organización involucradas, según corresponda.

7.6. La presente directiva podrá ser modificada y/o actualizada a efectos de su aplicación, para lo cual, las unidades de organización vinculadas, presentarán la correspondiente propuesta.

VIII. VIGENCIA:



La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación de la Resolución Gerencial General Regional a través de la página web de la Entidad.

IX. RESPONSABILIDADES:



9.1. El Gobierno Regional de Ancash es responsable de la difusión de los lineamientos y normas contenidas en la presente normativa, en el marco de sus funciones.

9.2. Los Gobiernos Locales, son responsables del cierre oportuno de las intervenciones en el Banco de Inversiones.



9.3. Los Gobiernos Locales, son responsables de la custodia de la documentación generada para el cierre de las intervenciones, para revisión a requerimiento de cualquier acción de control de los órganos del Sistema Nacional de Control o a requerimiento del Gobierno Regional de Ancash, sin perjuicio de los registros que se realizan a través de los aplicativos informáticos correspondientes.

9.4. El Gobierno Local y el Gobierno Regional de Ancash son responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Directiva, de acuerdo a sus competencias.



9.5. La Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Administración y la Subgerencia de Administración Financiera, serán responsables de hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente directiva.



X. ANEXOS:

Los anexos referidos en la presente directiva, constituyen parte integrante de ésta.

- **Formato N° 01:**

Cierre de las intervenciones con financiamiento para ejecución de obras.

- **Formato N° 02:**

Cierre de las intervenciones con financiamiento para elaboración de expedientes técnicos.



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNO LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 9/15
--	----------------------------------	------------------

FORMATO N° 01: CIERRE DE LAS INTERVENCIONES CON FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada¹)

I. DATOS GENERALES DE LA INVERSIÓN FINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



CÓDIGO ÚNICO:

NOMBRE DEL PI:

BENEFICIARIOS:

ENTIDAD EJECUTORA:

CONVENIO:

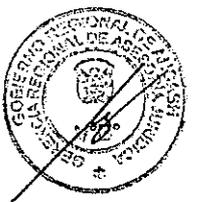
UBICACIÓN:
(Departamento) (Provincia) (Distrito)

MONTO APROBADO:	<input type="text"/>	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA:	<input type="text"/>
MONTO FINANCIADO:	<input type="text"/>	FECHA DE APROBACIÓN:	<input type="text"/>
MONTO ACTUALIZADO:	<input type="text"/>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	<input type="text"/>
MONTO EJECUTADO:	<input type="text"/>	FECHA DE ÚLTIMO DEVENGADO:	<input type="text"/>

(Devengado Acumulado)



II. ESTADO DE CULMINACIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ESTADO DE CULMINACIÓN: *Seleccionar:* Intervención culminada con liquidación física y financiera
 Intervención no culminada con ejecución física y financiera

ADJUNTE DOCUMENTO DE SUSTENTO: *(Adjuntar documento de sustento)*

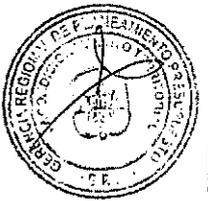


III. ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

ENTIDAD A CARGO DE LA O&M:
(Código) (Nombre)

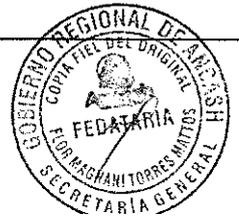
SECTOR:

NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE SUSCRIBE LA TRANSFERENCIA:



IV. EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE LAS VARIACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

RESPECTO A LA VARIACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS:



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNO LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 10/15
---	---	--------------------------

RESPECTO A COSTOS:

--

RESPECTO A PLAZOS:

--

VI. LECCIONES APRENDIDAS Y/O EVENTOS OCURRIDOS

LECCIONES APRENDIDAS Y/O EVENTOS OCURRIDOS:

--

VII. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA (GOBIERNO LOCAL)

ENTIDAD EJECUTORA:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL FORMATO:

TELÉFONO/FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

VIII. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

INFRAESTRUCTURA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

CONTRATISTA:

MONTO CONTRATADO:

N° DE CONTRATO

MONTO DE ADICIONALES:

MONTO DE DEDUCTIVOS:

MONTO DE LIQUIDACIÓN:

(Adjuntar Contrato)
(Adjuntar Aprobación)
(Adjuntar Aprobación)
(Adjuntar Liquidación)

EQUIPAMIENTO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

CONTRATISTA:

MONTO CONTRATADO:

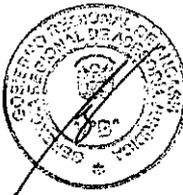
N° DE CONTRATO:

MONTO DE ADICIONALES:

MONTO DE DEDUCTIVOS:

MONTO DE LIQUIDACIÓN:

(Adjuntar Contrato)
(Adjuntar Aprobación)
(Adjuntar Aprobación)
(Adjuntar Liquidación)



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNO LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 11/15
--	----------------------------------	-------------------

GESTIÓN DE PROYECTO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

CONTRATISTA:

MONTO

CONTRATADO:

N° DE CONTRATO

MONTO DE

ADICIONALES:

MONTO DE

DEDUCTIVOS:

MONTO DE

LIQUIDACIÓN:

(Adjuntar Contrato)
(Adjuntar Aprobación)
(Adjuntar Aprobación)
(Adjuntar Liquidación)

SUPERVISIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

CONTRATISTA:

MONTO

CONTRATADO:

N° DE CONTRATO

MONTO DE

ADICIONALES:

MONTO DE

DEDUCTIVOS:

MONTO DE

LIQUIDACIÓN:

(Adjuntar Contrato)
(Adjuntar Aprobación)
(Adjuntar Aprobación)
(Adjuntar Liquidación)

INSPECCIÓN DE OBRA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

N° DE CONTRATO

FECHA DE INICIO:

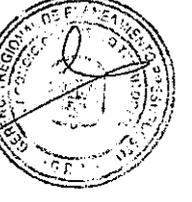
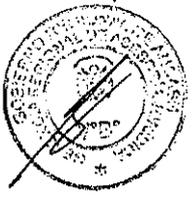
FECHA DE FIN:

--

(Adjuntar Designación y/o Documento Equivalente)
--

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSION

COMPONENTE	ACTIVO	SEGÚN CONTRATO			SEGÚN EJECUCIÓN		
		PLAZO (días)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PLAZO (días)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
COMPONENTE 1:							
COMPONENTE 2:							
COMPONENTE 3:							
COMPONENTE N:							
GESTION DE PROYECTO							
SUPERVISION							



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 12/15
---	----------------------------------	-------------------

X. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DE LA INVERSIÓN EJECUTADA

COMPONENTES	ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	INV. APROBADA (*)		INV. ACTUALIZADA (**)		INV. EJECUTADA (***)	
			METAS FÍSICAS	INVERSIÓN	METAS FÍSICAS	INVERSIÓN	METAS FÍSICAS	INVERSIÓN
COMPONENTE 1:								
COMPONENTE 2:								
COMPONENTE 3:								
COMPONENTE N:								
GESTIÓN DE PROYECTO								
SUPERVISIÓN								
TOTAL:				(S/)		(S/)		(S/)

(*) Se debe consignar metas físicas e inversión, según lo registrado y aprobado con el ET.

(**) Se debe consignar las metas físicas e inversión, según la última actualización registrada.

(***) Se debe consignar las metas físicas e inversión de la inversión ejecutada.

XI. TRAZABILIDAD DEL CIERRE

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA
RECEPCIÓN DE LA OBRA	
APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE OBRA	
CONFORMIDAD FÍSICA DE BIENES SEGÚN PROTOCOLOS DE PRUEBAS/CALIDAD	
APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	
CONFORMIDAD DE PAGO DE OTROS COMPONENTES DE LA INVERSIÓN	
TRANSFERENCIA DE LA OBRA (*)	

(*) Para los proyectos ejecutados por otra Entidad Ejecutora que no está a cargo de la Operación y Mantenimiento

(Adjuntar Documento)

FIRMA Y SELLO

Nombre Completo del Titular de la Entidad

DNI:

FIRMA Y SELLO

Nombre Completo del Responsable de la elaboración de Formato

DNI:

1: LEY Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 13/15
---	----------------------------------	-------------------

FORMATO N° 02: CIERRE DE LAS INTERVENCIONES CON FINANCIAMIENTO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada¹)

I. DATOS GENERALES DE LA INVERSIÓN FINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CÓDIGO ÚNICO:	<input style="width: 90%;" type="text"/>							
NOMBRE DEL PI:	<input style="width: 95%;" type="text"/>							
ENTIDAD EJECUTORA:	<input style="width: 95%;" type="text"/>							
BENEFICIARIOS:	<input style="width: 95%;" type="text"/>							
CONVENIO:	<input style="width: 95%;" type="text"/>							
UBICACIÓN:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;"><input style="width: 95%;" type="text"/></td> <td style="width: 33%;"><input style="width: 95%;" type="text"/></td> <td style="width: 33%;"><input style="width: 95%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">(Departamento)</td> <td style="text-align: center;">(Provincia)</td> <td style="text-align: center;">(Distrito)</td> </tr> </table>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	(Departamento)	(Provincia)	(Distrito)	
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>						
(Departamento)	(Provincia)	(Distrito)						
MONTO APROBADO:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA: <input style="width: 95%;" type="text"/>						
MONTO FINANCIADO:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	FECHA DE APROBACIÓN: <input style="width: 95%;" type="text"/>						
MONTO ACTUALIZADO:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <input style="width: 95%;" type="text"/>						
MONTO EJECUTADO:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	FECHA DE ÚLTIMO DEVENGADO: <input style="width: 95%;" type="text"/>						
	(Devengado Acumulado)							

II. ESTADO DE CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ESTADO DE CULMINACIÓN:	Seleccionar:	<input style="width: 95%;" type="checkbox"/>	Intervención culminada con liquidación física y financiera
	<input style="width: 95%;" type="checkbox"/>	Intervención no culminada con ejecución física y financiera	
ADJUNTE DOCUMENTO DE SUSTENTO:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		

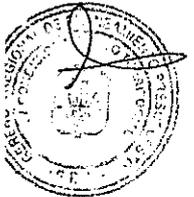
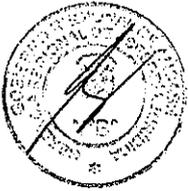
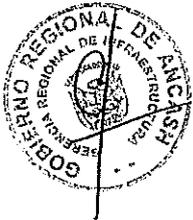
(Adjuntar documento de sustento)

IV. EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE LAS VARIACIONES DURANTE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

RESPECTO A LA VARIACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS:

RESPECTO A COSTOS:

RESPECTO A PLAZOS:



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE LAS INTERVENCIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS, SUSCRITOS CON LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NT	PÁGINAS: 15/15
---	----------------------------------	-------------------

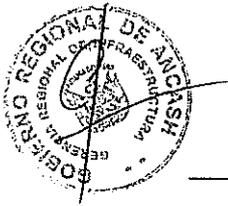


(*) Se debe consignar metas físicas y el monto de inversión del estudio de pre-inversión.
 (***) Se debe consignar las metas físicas y monto de inversión de la elaboración de ET.

XI. TRAZABILIDAD DEL CIERRE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA
DOCUMENTO DE APROBACION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	

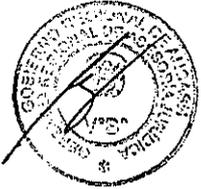
(Adjuntar Documento)
(Adjuntar Documento)
(Adjuntar Documento)



FIRMA Y SELLO
Nombre Completo del Titular de la Entidad

DNI:

FIRMA Y SELLO
Nombre Completo del Responsable de la elaboración de Formato
DNI:



1: LEY Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
REG. Nº 224
HALE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de 15 folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista
15 AGO. 2024
FLOR MAGNANI TORRES MATTOS
FEDATARIA
RGR Nº 271 - 2024 - GRA/GGR

